

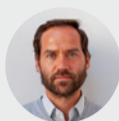


Martes 15 de marzo de 2022

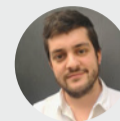
Votación en particular

Primer Informe Comisión de Derechos Fundamentales

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- Este martes se votaron en particular los artículos 1, 3, 10, 13, 16, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 45, 46 y 47 del 1º Informe de la Comisión de Derechos Fundamentales aprobados en general y las indicaciones rechazadas en Comisión oportunamente renovadas ([revisa los resultados aquí](#)).

¿Qué fue lo más destacado?



- De los 14 artículos solo 6 fueron aprobados íntegramente en particular.** Nuevamente queda en evidencia que las comisiones temáticas no están generando propuestas capaces de lograr acuerdos.
- Lo más preocupante es la aprobación del artículo 16, especialmente en la parte que establece el deber del Estado de asegurar a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar *“las condiciones para un embarazo, una interrupción voluntaria del embarazo, parto y maternidad voluntarios y protegidos”*. **Este artículo pasa a formar parte de la propuesta de Constitución que se someterá a plebiscito. Parece un profundo error zanjar un debate moral como este en la Constitución.**
- Resulta paradójico que otra de las normas aprobadas haya sido el artículo 23 que consagra el derecho a la vida en los siguientes términos: *“Toda persona tiene derecho a la vida. Ninguna persona podrá ser condenada a muerte ni ejecutada”*.
- Es positivo el rechazo del segundo inciso del artículo 17 que establecía que el pleno ejercicio del derecho a una educación sexual integral, debía asegurarse a través de una política única. **Se trata de una propuesta que atenta contra la autonomía de las familias para elegir la educación de sus hijas e hijos y, en general, contra la libertad de las personas de desplegar sus proyectos de vida y convicciones en forma autónoma.**
- En el resto de las normas aprobadas, inquietan la forma de configurarlas, la utilización de enumeraciones abiertas y el uso excesivo de términos ambiguos. Un claro ejemplo es el artículo 26 sobre la imprescriptibilidad y prohibición de la amnistía, que establece *“Los crímenes de guerra, los delitos de lesa humanidad, la desaparición forzada y la tortura, el genocidio y el crimen de agresión y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes son imprescriptibles, inamnistiables y no serán susceptibles de ningún impedimento a la investigación”*. ¿Cuáles son las otras penas o tratos crueles?, ¿Que implica que no serán susceptibles de ningún impedimento a la investigación?

¿Quieres saber qué normas ya están aprobadas para incluirse en la nueva constitución? ¡Haz click aquí!

Tras cada votación en el Pleno te estaremos contando qué pasó y cuáles son las implicancias de aquello. Si tienes cualquier duda, puedes escribirnos a horizontal@horizontalchile.cl

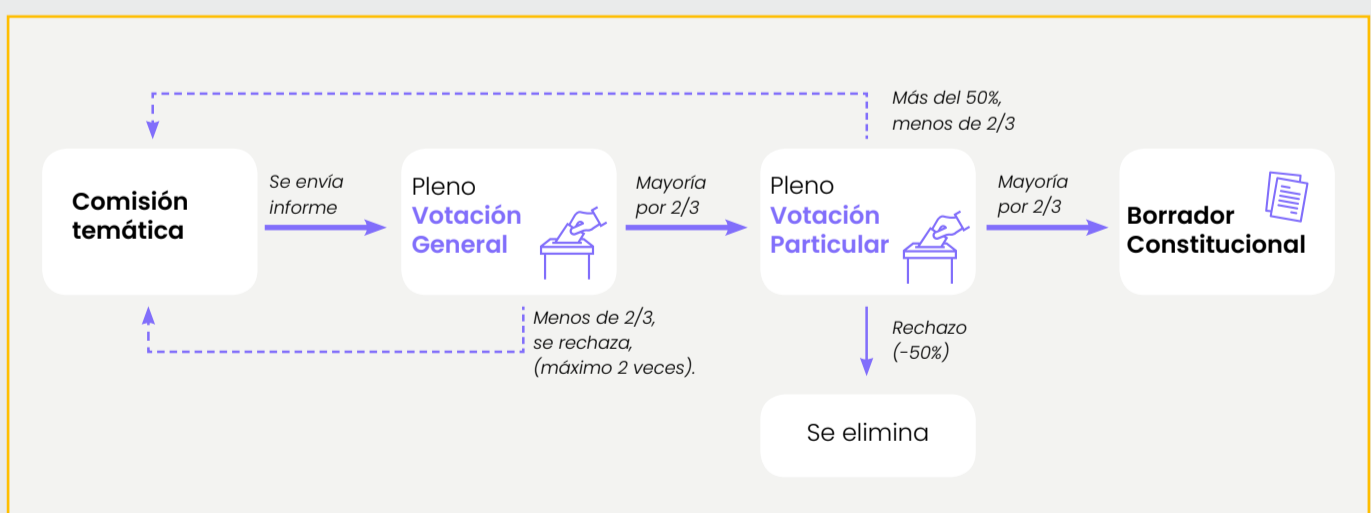


Anexo/Glosario



- 1. PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- 2. INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- 4. APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- 5. APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.